



**ACTA
DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES**

13 DE DICIEMBRE DE 2012

En Santiago, a 13 de diciembre de 2012, ante su secretaria ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la décimo novena sesión extraordinaria del directorio de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta décimo novena sesión extraordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot - quien la presidió en ausencia del presidente -, Sr. Bernardo Echeverría Vial y Sr. Andrés Ovalle Letelier; en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Juan Bennett Urrutia; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. José Ramón Correa Díaz.

No asistieron a esta sesión los señores Víctor Ulloa Zambrano, Roberto Godoy Fuentes y Alejandro Weinstein Varas, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas doña Hortensia Cereceda Pinto, abogado de la Secretaría Ejecutiva de ChileValora.

TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Acreditación de Centros
4. Acreditación de Perfiles Ocupacionales
5. Habilitación de Evaluadores
6. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS.

En el primer punto de la tabla, relativo al acta de la trigésimo novena sesión ordinaria, el señor Correa solicita dejar pendiente la aprobación, a objeto de agregar una serie de opiniones que no quedaron registradas en el punto sobre la situación de la Comisión Nacional de Acreditación, y que, a su juicio, son del todo relevantes para contextualizar las decisiones adoptadas por el directorio en esa oportunidad. Los demás directores coinciden con el planteamiento y solicitan modificar el acta en los términos expuestos, postergando su aprobación para la próxima sesión.

En el segundo punto de la tabla, el vicepresidente informa las siguientes actividades:



1.- El 7 de diciembre se realizó el taller de cierre del proyecto de competencias laborales impulsado por la Asociación de Empresas Eléctricas y ChileValora, con el apoyo técnico de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP. En la ceremonia participaron aproximadamente 40 personas, representantes de las distintas organizaciones que integraron el OSCL. El vicepresidente destaca la forma de trabajo de este sector y el valor de los testimonios entregados por el Director Ejecutivo de la Asociación de Empresas Eléctricas y el representante de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores Eléctricos y Afines- FENTECH, quienes destacaron la relevancia del sistema para el sector, el valor del organismo sectorial como instancia de diálogo tripartito y la seriedad y excelencia del trabajo realizado por ChileValora.

2.- Hoy 13 de diciembre se realizó la mesa redonda organizada por ChileValora sobre condiciones del mercado del trabajo en Chile, con economistas de distintas opciones políticas, a objeto de conocer las diferentes impresiones sobre la situación de restricción de oferta del mercado del trabajo y definir el contexto en el que se desenvolverá el Sistema de Competencias Laborales en el futuro próximo. El vicepresidente valora la instancia como primer ejercicio de reflexión abierta sobre el tema y destaca en particular los anuncios del señor Carlos Acero, asesor de la Ministra del Trabajo, sobre el futuro envío de un proyecto de ley que modifica el sistema de capacitación. .

En el tercer punto de la tabla, se presentan las solicitudes de 3 entidades postulantes a la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales.

Se entrega en carpeta la evaluación detallada de cada una de ellas, en la que se incluye un cuadro resumen con los puntajes obtenidos a nivel global y por cada uno de los aspectos que fueron evaluados (jurídico, técnico, económico y de terreno), información que fue enviada a los directores con antelación a la presente sesión. Se recuerda, asimismo, que para recomendar la acreditación de un Centro, se ha definido un porcentaje mínimo de cumplimiento de un 60% de logro global.

El señor Ovalle consulta cómo se designan las personas que realizan la evaluación en terreno de los postulantes. La secretaria ejecutiva informa que se ha contactado a profesionales que puedan garantizar especialización técnica sectorial y conocimientos en procesos de auditoría de calidad. Han sido contratados de manera directa por ChileValora y han debido suscribir declaraciones para evitar posibles de conflictos de interés con los postulantes y condiciones de confidencialidad sobre los antecedentes del proceso. Este proceso deberá ser evaluado para definir si requiere mejoras para las futuras convocatorias.

Se procede a continuación al análisis de cada solicitud.

1.- Nombre del postulante: “Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales - ECERLAB Ltda.”

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: El postulante es una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son dos personas naturales: el Sr. Luis Leonardo Jiménez Murillo y la Sra. Brígida Ester Rivera Suárez. No declaran relación con entidades de capacitación o formación.

b) Alcance solicitado: Sector de Turismo y Sector Empresas de Menor Tamaño. En el Sector Turismo considera 4 de los 5 Subsectores existentes en el catálogo, con un total de



11 perfiles ocupacionales. En el Sector Empresas de Menor Tamaño se incluye el único Subsector Gestión y el único perfil ocupacional existente que es el de Gestor Mape.

c) Cobertura anual: Su modelo de negocio proyecta realizar 480, 576 y 696 evaluaciones anuales, respectivamente, durante sus primeros tres años de operación, lo que representa un crecimiento del 20% anual.

d) Domicilio: La entidad postulante tiene sus oficinas administrativas en Temuco y no declara sedes regionales. Sin perjuicio de ello, señala que prestará sus servicios preferentemente en las Regiones del Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos.

e) Infraestructura para evaluación y certificación: El postulante presenta convenios con la Cámara de Turismo de Valdivia, que agrupa a Hoteles y Agencias de Turismo; con un Hotel en la región del Biobío y tres hoteles en la región de La Araucanía, y con la Universidad Católica de Temuco, a través de los cuales podrán acceder a la infraestructura necesaria para la evaluación de los perfiles considerados en el alcance.

f) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 76,7% de cumplimiento, según detalle contenido en la ficha de evaluación entregada en carpeta.

g) Recomendación y observaciones: Se recuerda a los directores que esta solicitud quedó pendiente en la sesión anterior, mientras se solicitaban mayores antecedentes sobre la entidad postulante. Para estos efectos, ChileValora solicitó referencias al Director del Servicio Nacional de Turismo, el que remitió opinión del Director Regional de la IX Región, quien indica que *"...la empresa consultada ha desarrollado en la región un trabajo serio y comprometido como asesores en los procesos de certificación de calidad de las empresas de turismo, logrando llegar a la obtención del sello de calidad con las empresas que han trabajado con ellos. Son un equipo joven que trabajan de manera responsable..."*. Junto a lo anterior, el Director del SERNATUR señala tener plena confianza en el buen juicio de su director regional. Atendido lo anterior, se recomienda acreditar al Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECERLAB Limitada, en el alcance solicitado, considerando que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos. Sin perjuicio de ello, se considera necesario incorporar las siguientes áreas de mejora:

- Fortalecer el equipo de gestión del Centro, con un profesional que tenga experiencia en la evaluación y certificación de competencias laborales.
- Revisar y complementar los fundamentos que sustentan su modelo de negocio, basándolo en datos concretos y fuentes verificables, en particular en lo que se refiere a su estrategia de financiamiento
- Abordar las observaciones formuladas a algunos procedimientos asociados al sistema de gestión de calidad de la evaluación y certificación de competencias laborales, para alcanzar completamente los requerimientos.

Los directores coinciden con el análisis realizado por la Secretaría Ejecutiva y solicitan una supervisión más controlada durante el período de acreditación, de acuerdo a los niveles de riesgo de la empresa, considerando la inestabilidad que muestran sus estados financieros, el bajo capital de la sociedad y la escasa experiencia en procesos de evaluación y certificación.

En mérito a los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECISÉIS DEL AÑO DOS MIL DOCE:

PRIMERO. APRUÉBESE la solicitud de acreditación del postulante **“Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales - ECERLAB Ltda.”**, dado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.267, sus reglamentos y las bases de la convocatoria.



SEGUNDO. PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

TERCERO. INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que la acreditación se otorga por un plazo de 3 años, contados desde la notificación del acto administrativo que la concede.”

2.- Nombre del postulante: “Certificación y Servicios CCS Limitada”

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: El postulante es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida por dos personas jurídicas: Inversiones Cerro Huelén S.A. y la Asociación Gremial Cámara de Comercio de Santiago. Tiene relación directa con la OTEC “Centro de Capacitación Cámara de Comercio de Santiago Limitada”, creada al alero de la Asociación Gremial y en cuyo equipo directivo participa el Director Ejecutivo del Centro de Evaluación y Certificación.

b) Alcance solicitado: Conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores, seleccionan 4 perfiles ocupacionales de un total de 19 del Sector Comercio Supermercado, 5 perfiles de un total de 5 correspondientes al Sector Comercio Retail y 2 perfiles de un total de 20 del Sector Logística, en el Subsector Almacenaje. Lo anterior representa un promedio ponderado de un 33% de los perfiles existentes en el catálogo en dichos Subsectores.

c) Cobertura anual: Su modelo de negocios contempla una cobertura anual de 1.800 atenciones para el año 2013, 3.600 para el año 2014 y de 5.400 para el 2015. Declaran que su público objetivo estará focalizado en un 95% en trabajadores de empresas del Retail y sólo el 5% restante en candidatos independientes.

d) Domicilio y cobertura regional: Las oficinas administrativas del Centro funcionarán en la ciudad de Santiago y no declaran sedes regionales. Aunque manifiestan su intención de trabajar en las 15 regiones del país en todos los perfiles de su alcance, durante su primer año de funcionamiento darán una alta prioridad a la Región Metropolitana.

e) Infraestructura para evaluación y certificación: Dado que sus empresas socias cuentan con la infraestructura para evaluar las competencias de sus trabajadores, la mayoría de estos servicios se realizarán en sus instalaciones. Para la evaluación de trabajadores independientes, presentan convenios con las cadenas SalcoBrand – PreUnic y La Polar para utilizar sus instalaciones y además señalan tener un acuerdo con Cencosud con este mismo objetivo. No obstante, de este último acuerdo aún no se recibe el convenio. Las tres cadenas fueron visitas y su infraestructura revisada y comprobada en terreno.

f) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 76,7% de cumplimiento, conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores.

g) Recomendación y observaciones: Se recomienda acreditar con observaciones al Centro “Certificación y Servicios CCS Limitada”, en el alcance solicitado, considerando que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos, condicionando dicha acreditación a la presentación formal del convenio o carta compromiso de la cadena CENCOSUD. Adicionalmente, se considera necesario plantear las siguientes áreas de mejora:

- Para lograr su nivel de prestación de servicios, el Centro debe incorporar, durante el primer mes de funcionamiento, a lo menos 3 evaluadores habilitados, dado que actualmente sólo disponen de 3 profesionales. A la fecha la institución cuenta con 1 evaluador habilitado por ChileValora que no alcanzó a ser incorporado al cierre de la postulación, 5 que están haciendo el curso en INACAP y 2 seleccionados para un nuevo curso con INACAP, por lo que debiera poder cumplir este requisito sin dificultad.



- Si bien la cobertura anual de servicios que se propone alcanzar es importante, esta se concentra principalmente en los perfiles del Subsector Retail, por lo que sería recomendable que, durante su primer período de acreditación, el Centro alcance a otros perfiles de los subsectores Supermercados y Logística.
- La entidad deberá considerar medidas de control para evitar trasgredir la inhabilidad con la OTEC con la cual se encuentra relacionada.

El directorio coincide con el análisis realizado por la Secretaría Ejecutiva, pero considera que no se justifica dejar condicionada la acreditación a la entrega del convenio faltante, pues aun así la postulación supera con creces el porcentaje mínimo de cumplimiento. En mérito de ello, se decide aprobar la solicitud sin observaciones y se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad.

“ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL DOCE:

PRIMERO. APRUÉBESE la solicitud de acreditación del postulante “Certificación y Servicios CCS Limitada”, dado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.267, sus reglamentos y las bases de la convocatoria.

SEGUNDO. PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

TERCERO. INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que la acreditación se otorga por un plazo de 3 años, contados desde la notificación del acto administrativo que la concede.”

3.- Nombre del postulante: “VIVEDUC Consultores Asociados y Compañía Limitada”

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: La entidad postulante es una sociedad civil de profesionales de responsabilidad limitada, compuesta por tres socios personas naturales: Sergio de Jesús Tobón Tobón, Jorge Julio Aros Chia y Cristián Pérez Villarroel. Dentro del objeto de la sociedad se contempla la “prestación de servicios de asesoría en evaluación y certificación de competencias genéricas y específicas en campos estratégicos para el desarrollo social y empresarial”, lo que, a juicio del equipo evaluador, no satisface adecuadamente el requerimiento legal de incorporar de manera expresa dentro de sus estatutos la evaluación y certificación de competencias laborales. Respecto del equipo de trabajo propuesto, no se presentaron los contratos o convenios que acrediten la relación laboral con el Centro, lo que es un requisito obligatorio de la postulación.

b) Alcance solicitado: Sector Empresas de Menor Tamaño, Subsector Gestión, perfil ocupacional de Gestor MYPE.

c) Modelo de negocio: el flujo de ingresos presentado no está respaldado con datos cuantitativos que permitan identificar la cantidad de personas que se proyecta evaluar cada año. Tampoco hay información en la postulación sobre composición de los servicios a prestar, operación con trabajadores dependientes e independientes, estrategia comercial y financiamiento de los servicios. Adicionalmente, una de las fuentes de ingresos considerada en el flujo presentado por la entidad, identifica una partida de ingresos que proviene de un proyecto denominado MIPE – Cluster, siendo este último un proyecto de educación abierta de VIVEDUC con el CFT Gamma y otros Institutos Profesionales como Data Acuario, sin que quede explicada en la postulación la relación de esta iniciativa con los procesos de certificación que se propone desarrollar en el marco de ChileValora y para el perfil del alcance solicitado. También en el flujo de ingresos, aparece señalado un monto de ingresos



- por servicios en un perfil de “operador de grúa horquilla” que no está en el alcance solicitado por el Centro y no estaría referido al perfil que existe en el catálogo de ChileValora.
- d) Domicilio: La entidad postulante tiene sus oficinas administrativas en Santiago, las que posee en virtud de un comodato otorgado por el Instituto Profesional de Ciencias de la Computación Acuario Data Ltda., cuya duración en años no fue aclarada por parte del postulante.
- e) Infraestructura para evaluación y certificación: La infraestructura declarada no fue verificada, dado que el postulante no pasó a la etapa de visita en terreno.
- f) Observaciones: Se envió carta con fecha 18 de Octubre de 2012 solicitando la modificación del objeto social, el envío de la documentación de relación contractual con los integrantes del centro, la aclaración del período de vigencia del comodato por sus oficinas e infraestructura por el plazo mínimo de tres años, la descripción de la estructura organizacional y la modificación de un conjunto de procedimientos del sistema de gestión de calidad, por no corresponder a lo solicitado. La entidad postulante solicitó de manera formal una ampliación del plazo legal de 15 días hábiles para responder. ChileValora accedió a dicha solicitud y amplió el plazo hasta el 30 de noviembre de 2012, pero la entidad postulante a la fecha de hoy no ha respondido las observaciones y el plazo otorgado ya se encuentra vencido.
- g) Recomendación: En mérito a los antecedentes expuestos, se recomienda no acreditar al Centro *VIVEDUC Consultores Asociados y Compañía Limitada*.

Los directores manifiestan su acuerdo con la evaluación realizada por la Secretaría Ejecutiva y adoptan el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL DOCE:

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación del postulante “VIVEDUC Consultores Asociados y Cía. Ltda.”

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE AL POSTULANTE, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.”

En el cuarto punto de la tabla, se presenta la solicitud de acreditación de 78 perfiles ocupacionales, correspondientes a los sectores metalmecánico, turismo y alimentos elaborados, cuyos proyectos de competencias laborales fueron desarrollados en el marco de la segunda convocatoria aprobada por el directorio en el mes de agosto del año 2011.

Respecto del sector metalmecánico, el señor Lyon pide dejar en acta que se inhabilita de participar en la decisión, atendida su vinculación con la entidad proponente. Considerando que lo anterior impide cumplir con el quórum que exige la ley para sesionar y adoptar acuerdos, se decide postergar esta solicitud para la próxima sesión.

Se procede a continuación al análisis de las otras dos solicitudes. De cada una de ellas se entrega en carpeta a los directores: el acta de conformación del OSCL; el acta de validación de los perfiles, firmada por todos los integrantes del OSCL; y la ficha resumen de evaluación de la solicitud de acreditación, con el detalle de los perfiles ocupacionales y las unidades de competencia laboral que lo componen, toda información que ha sido enviada a los directores para su revisión con antelación a la sesión.



1.- Sector Turismo:

- Entidad proponente: Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo.
- Objetivo del proyecto: Levantar 3 nuevos perfiles ocupacionales, actualizar 15 ya existentes y adquirir 1.
- Entidad ejecutora del proyecto: Mas Consultores.
- Monto total del proyecto: \$24.459.530, de los cuales \$14.960.000 fueron financiados por ChileValora y \$9.499.530, equivalente a un 38,8%, corresponden al aporte del sector productivo.
- Población potencialmente certificable: 281.720 personas.
- Personas certificadas a la fecha: Al 2010, se han certificado 5.076 trabajadores, a través de la Cámara Nacional de Comercio y Turismo, y el año 2011 se adjudicaron 800 cupos para el proceso de evaluación y certificación de SENCE.
- Conformación del OSCL: Participaron en la mesa sectorial las siguientes entidades: ACHIGA (Asociación Chilena de Gastronomía), Hoteleros de Chile A.G. y Cía. Hotelera Andes S.A., CNC/CONSETUR, y ACHET (Asociación Chilena de Empresas de Turismo), en representación de los empleadores; Sindicato Hotelera Santa Magdalena, en representación de los trabajadores; y SERNATUR, en representación del sector público.
- Con relación a la participación de los trabajadores en este OSCL, la secretaria ejecutiva señala que ésta debe ser fortalecida en futuros proyectos con este sector.
- Plazo de acreditación propuesto por el OSCL: Hasta agosto de 2017.

En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL DOCE:

PRIMERO: ACREDÍTENSE los 4 nuevos perfiles ocupacionales y **ACTUALÍCENSE** los 15 perfiles ocupacionales ya existentes, en ambos casos hasta el 31 de agosto de 2017, incluidos en la solicitud presentada por el Sector Turismo;

SEGUNDO: INGRÉSESE al Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

2.- Sector Agrícola, Subsector Alimentos Elaborados:

- Entidad proponente: ChileAlimentos A.G.
- Objetivo del proyecto: Levantar 16 nuevos perfiles y actualizar 16 ya existentes.
- Entidad ejecutora del proyecto: Universidad Técnica Federico Santa María.
- Monto total del proyecto: \$40.313.801, de los cuales \$35.453.801 fueron financiados por ChileValora y \$4.860.000, equivalente a un 12,06%, corresponden al aporte del sector productivo.
- Población potencialmente certificable: 113.596 personas.
- Personas certificadas a la fecha: Al 2010, se han certificado 1.106 trabajadores, a través de ChileAlimentos. El año 2011 se adjudicaron 227 cupos de Sence para evaluar y certificar competencias de sus trabajadores.
- Conformación del OSCL: Participaron en la mesa sectorial las siguientes entidades: CHILEALIMENTOS A.G., y las empresas ACONCAGUA FOODS, INVERTEC, AGROFOODS CENTRAL VALLEY, PATAGONIAFRESH, ALIFRUT, LABSER, en representación de los empleadores; los sindicatos de las empresas antes mencionadas, en representación de los trabajadores; y MINAGRI, a través de ODEPA, en representación del sector público.



- Plazo de acreditación propuesto por el OSCL: Hasta diciembre de 2016

Los directores manifiestan su conformidad con la solicitud y deciden aprobarla en los términos solicitados. Sin perjuicio de ello, advierten que existen algunos perfiles con denominación genérica, por lo que es necesario aclarar con el OSCL si corresponden a perfiles específicos del subsector alimentos elaborados, o podrían utilizarse transversalmente en el sector agrícola, situaciones ambas que debieran reflejarse tanto en el nombre de los perfiles como en su contenido. La secretaria ejecutiva explica que ello se analizará en el marco de las intervenciones que ChileValora realizará durante el año 2013, a objeto de reordenar el catálogo, entre ellas, el análisis de homologación y equivalencias de los perfiles ocupacionales, el diseño de un modelo integrado de formación para el sector agroalimentario y el diseño del mapa de ruta formativo laboral del mismo sector.

En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTE DEL AÑO DOS MIL DOCE:

PRIMERO: ACREDÍTENSE los 16 nuevos perfiles ocupacionales y **ACTUALÍCENSE** los 16 perfiles ocupacionales ya existentes, en ambos casos hasta el 31 de diciembre de 2016, y las Unidades de Competencias Laborales que los componen incluidos en la solicitud presentada por el Sector Agrícola Subsector Alimentos Elaborados ;

SEGUNDO: INGRÉSESE al Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

En el quinto punto de la tabla, se solicita la habilitación de 14 nuevos evaluadores de competencias laborales, cuyos datos se entregan en carpeta a los directores. Esta solicitud considera las personas formadas en los últimos cursos realizados por la UTFSM. Los perfiles en que solicitan su habilitación corresponden a los sectores Pecuario, Comercio, Turismo, Agrícola y Acuícola.

En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTIUNO DEL AÑO 2012:

Teniendo presente que ChileValora celebró un convenio de colaboración con la Universidad Técnica Federico Santa María para la formación de evaluadores de competencias laborales. **Considerando** que dicha entidad ha acreditado que 14 personas han cumplido con los requisitos necesarios para ser habilitados como evaluadores de competencias laborales. **Habilítense** como evaluadores de competencias laborales, las personas individualizadas durante la presente sesión, para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

Antes de pasar al siguiente punto de la tabla, la secretaria ejecutiva explica que ésta fue la última habilitación de evaluadores en el marco de los convenios celebrados con las instituciones formadoras, ya que la vigencia del convenio con la UTFSM finalizó a fines de noviembre y el de INACAP finaliza a fines de diciembre del presente año. Ello genera la complicación de que, durante los primeros meses del 2013, se producirá una demanda por curso de evaluadores, considerando que las instituciones que se adjudicaron cupos del llamado de SENCE necesitan completar su dotación, para cumplir con la cantidad de evaluaciones asignadas y que los centros acreditados por ChileValora también requieren ampliar sus equipos de evaluadores. Por lo anterior, la secretaria ejecutiva somete a



consideración del directorio la siguiente propuesta: prorrogar el convenio con ambas instituciones hasta el mes de marzo de 2013; realizar un nuevo llamado a entidades interesadas en hacerse cargo del proceso de selección y formación de evaluadores; y para evitar posibles conflictos de interés, establecer como restricción futura, que las entidades participantes de dicho proceso no tengan relación directa con un centro acreditado.

Los directores coinciden en la necesidad de prorrogar los convenios para enfrentar la demanda de los primeros meses del año 2013, pero no advierten que existan conflictos de interés en el hecho de que las entidades que se hagan cargo de la formación de evaluadores tengan también la condición de centros acreditados. Ello, principalmente, porque la ley ya estableció un régimen de inhabilidades para los centros, que no considera la imposibilidad de asumir otros roles dentro del Sistema. Por otro lado, si se definiera esa restricción, con el mismo razonamiento deberíamos concluir que ninguna institución acreditada como centro podría a futuro presentar anteproyectos de competencias laborales ni participar en las licitaciones de ChileValora para ejecutarlos, lo que significaría inmovilizar al Sistema y privarlo de proveedores de calidad que constituyen un aporte real y necesario al cumplimiento de sus objetivos. De este modo, a juicio de los directores, más que en establecer restricciones, el cuidado debe ponerse en la forma de definir qué instituciones serán las formadoras de los evaluadores, realizando una convocatoria amplia que permita el ingreso de las mejores propuestas. Se aprueba en estos términos.

En el punto **Varios de la Tabla**, se informan los siguientes temas:

1.- Decisión sobre acreditación de perfiles del sector empresas de menor tamaño.

Se recuerda que se encuentra pendiente la decisión sobre la solicitud de acreditación de 9 perfiles ocupacionales, presentada por CONUPIA, en representación del OSCL conformado para el sector de Empresas de Menor Tamaño, Subsector Trabajador por Cuenta Propia. A modo de introducción, la secretaria ejecutiva recuerda que, en su sesión del 6 de septiembre del presente año, el directorio acordó dejar pendiente la decisión, debido a que se advirtió que todos los perfiles estaban contruidos en base a unidades de competencias laborales comunes, cuyo foco está puesto en la gestión y no en la función específica que desarrollan los trabajadores de este sector, no visualizándose, por tanto, la utilidad de acreditarlos como perfiles separados. En tal sentido, se le manifestó a la CONUPIA la disposición a acreditar un solo perfil genérico y se invitó a sus representantes a la sesión del 8 de noviembre, a objeto de explicar los fundamentos que justifican la solicitud en los términos presentados. En esa oportunidad, el directorio recibió a los señores Pedro Davis Urzúa y José Luis Ramírez, Presidente y Secretario General de dicha asociación gremial, quienes señalaron, en síntesis, que no comparten la idea de un solo perfil genérico, por cuanto lo que busca este sector con la certificación no es la movilidad sino el reconocimiento a la capacidad de gestión para poder desarrollar un negocio. Los directores, por su parte, consideraron que los argumentos expuestos no fueron suficientemente convincentes para justificar la acreditación de los 9 perfiles en los términos solicitados, sobre todo considerando que este Sistema está diseñado para reconocer un oficio y no un gestor.

En mérito a estos antecedentes, la secretaria ejecutiva presenta la siguiente propuesta al directorio:



- No acreditar los nueve perfiles ocupacionales incluidos en la solicitud presentada por el sector Empresas de Menor Tamaño.
- Dar por concluido, por tanto, el proyecto de competencias laborales realizado en dicho Sector.
- Proceder al pago de las cantidades que a la fecha se adeudan y que se encuentran establecidas en el contrato celebrado con la entidad ejecutora del proyecto.
- Realizar una reestructuración de los perfiles levantados, a través de una consultoría experta, liderada por ChileValora, a objeto de favorecer la certificación de los trabajadores de este sector.

Los directores coinciden con los primeros puntos de la propuesta, en el sentido de no acreditar los perfiles y, dado el tiempo transcurrido desde el inicio del proyecto, darlo por concluido, procediendo al pago de la totalidad de las sumas adeudadas a la consultora. Sin embargo, no están de acuerdo con continuar trabajando en la reestructuración de los perfiles levantados a través de una nueva consultoría, atendido que se trata de un sector que ya recibió recursos del sector público para estos fines. En virtud de lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS DEL AÑO 2012:

PRIMERO: No acreditar los nueve perfiles ocupacionales incluidos en la solicitud presentada por el sector Empresas de Menor Tamaño.

SEGUNDO: Dar por concluido, por tanto, el proyecto de competencias laborales realizado en dicho Sector.

TERCERO. Proceder al pago total de las sumas adeudadas, según da cuenta el contrato celebrado con la entidad ejecutora del proyecto.”

2.- Propuesta Alemana para Proyecto Cooperativo Sequa/Ihk Chemnitz/Camchal

Se informa que, en enero 2012, el Ministro Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo visitó Chile y anunció dos ámbitos de cooperación técnica entre Alemania y Chile: Formación técnica profesional y Minería y materias primas. Existe por ello la posibilidad de acceder a fondos alemanes para proyectos de cooperación y apoyo técnico en estos ámbitos, por lo que Sequa presentará en el mes de enero un proyecto con Chile y ha solicitado a ChileValora constituirse como contraparte para estos fines. Sequa es una fundación sin fines de lucro que integra a las grandes asociaciones industriales alemanas (incluyendo la asociación de oficios) y a la GIZ (anteriormente GTZ-cooperación técnica). Si bien **Sequa** se constituye como entidad responsable para la comunicación y la postulación del proyecto frente al ministerio alemán, para efectos de su ejecución se establece un contrato de implementación con **IHK Chemnitz**, que es una Cámara de Comercio e Industria de la región minera de Alemania, y con **CAMCHAL**, que es la Cámara Chileno Alemana de Comercio e Industria, que opera en Chile y que actuará como contraparte en el país.

Las líneas de trabajo del proyecto propuesto son, principalmente, la articulación de una trayectoria desde la certificación de competencias laborales hasta un título superior; el fortalecimiento de los vínculos entre ChileValora y las iniciativas existentes de formación/capacitación en Chile (skills councils, procesos de examinación, formación de instructores, formación técnica dual, capacitaciones de Sence, etc.); la definición de un marco de cualificaciones; y otras por definir. El detalle de estas líneas de trabajo serán detalladas, junto con las contrapartes, en la primera fase del proyecto, con un taller de trabajo.

Ahora bien, las principales razones por las cuales ChileValora es solicitada como contraparte para el proyecto en Chile, obedecen a su composición tripartita; el trabajo realizado en el rubro de la minería, a través del levantamiento de perfiles de competencias laborales elaborados, que constituye una muy buena base para el desarrollo de una iniciativa piloto de vinculación con el sistema educativo formal; y por tratarse de una organización dinámica y potente con buena red de contactos relevantes para el proyecto

En lo concreto, en virtud de este proyecto y en caso de ser aprobado, Alemania aportará: un experto internacional que se instalará en ChileValora por tres años; expertos internacionales de asesoría puntual en diferentes temas (examinación, aseguramiento de calidad, desarrollo de organizaciones, formación en minería, etc.); envío de delegaciones técnicas; materiales de enseñanza y aprendizaje; entre otros. Por su parte, ChileValora debería proporcionar al proyecto los siguientes aportes: participar en la selección del experto que se instalará en Chile; integrarlo en las discusiones estratégicas institucionales; una oficina, una secretaria y un medio de transporte para el experto.

Sometido a discusión de los directores, se acuerda seguir adelante con las gestiones para concretar el convenio, aclarando el alcance del medio de transporte solicitado para el experto y consultando si la oficina y secretaria pueden estar en Sence, atendido el espacio crítico de que dispone ChileValora y el ofrecimiento que hace a este respecto el señor Bennett.

Habiendo concluido el análisis de los temas en tabla, se da término a la décimo novena sesión extraordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe, Ximena Concha Bañados.

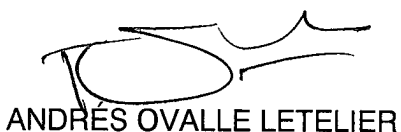
Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



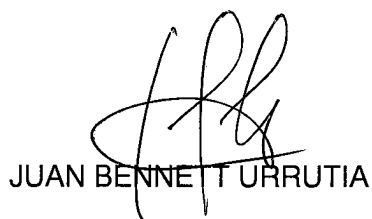
ARTURO LYON PAROT



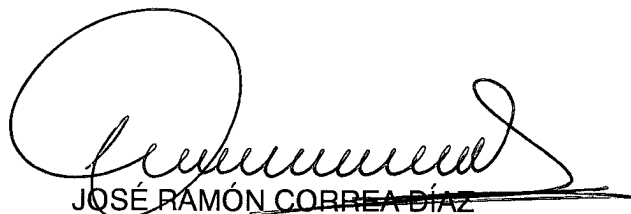
BERNARDO ECHEVERRÍA-VIAL



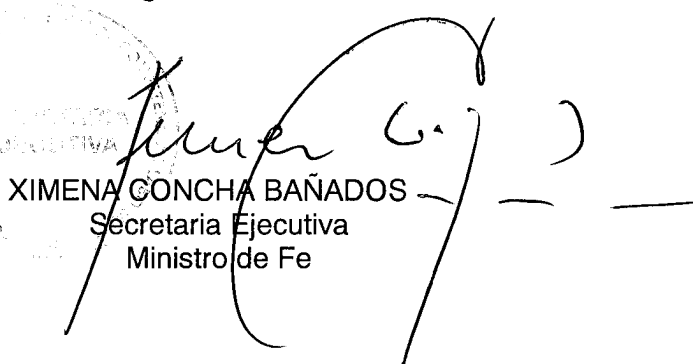
ANDRÉS OVALLE LETELIER



JUAN BENNETT URRUTIA



JOSÉ RAMÓN CORREA DÍAZ



XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Ministro de Fe